



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-15/2025

**DENUNCIANTE:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGDPPSO)**<sup>1</sup>

**DENUNCIADO:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGDPPSO)**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGDPPSO)**

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, seis de febrero de dos mil veintiséis<sup>2</sup>.**

Vista la cuenta que antecede, dictada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con la cual informa la recepción ante la Oficialía de Partes del oficio INE/JLE/BC/VE/0149/2026, presentado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, con el que adjunta la diversa misiva INE-UT/00418/2026, signada electrónicamente por la Directora de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los Organismos Públicos Electorales y de Violencia Política Contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, por medio de la cual informa que, a partir del dieciséis de diciembre del año pasado, se inscribió a la parte denunciada en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador citado al rubro, así como al auto de treinta de enero. Asimismo, adjunta la liga electrónica donde se acredita dicha gestión.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 380 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Directora de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los Organismos Públicos Electorales y de Violencia Política Contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral informando lo relativo al cumplimiento de la **inscripción** del denunciado en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, ordenada en la sentencia dictada en el presente expediente.

**NOTIFÍQUESE por estrados;** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con el artículo 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

**“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”**